

**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
RESOLUCIONES Y CONSULTAS**

CERTIFICACIÓN No.106-22-DGMM

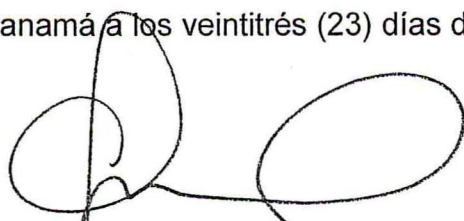
**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ,
A solicitud del Licenciado Luis C. Hernández,**

CERTIFICA:

Que conforme al expediente de la nave "LM 2411", con Patente Reglamentaria de Navegación de Servicio Internacional No. 32542-07-B, propiedad de **IMPEX CORP. LTD.**, ha sido evaluada técnicamente por el Departamento de Navegación y Seguridad Marítima de esta Dirección General, y en base a la Resolución JD-027-2008 de 21 de enero de 2008, han emitido mediante el Memorando No.103-02-0148-DGMM-NSM de 22 de abril de 2013, el siguiente criterio técnico:

- Tipo de Nave: **BARCAZA**
- Tipo de Servicio: **TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**
- La nave se encuentra apta para el servicio antes descrito.
- Lo anterior se basa en los resultados de la inspección de seguridad realizada el día 28 de diciembre de 2012.

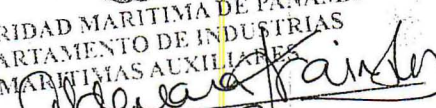
Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


ING. ALFONSO CASTILLERO
Director General

Fundamento Legal: Artículo 65 de la Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008.

AC/JLC/ES



AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS
MARITIMAS AUXILIARES
Recibido por: 
Fecha: 22/4/2013
Hora: 11:00 AM


Rec. CAP mayo 2013

Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

Subdirección General de Industrias Marítimas Auxiliares

Departamento de Industrias Marítimas Auxiliares

Licencia de Operación

Control de Requisitos

Nombre del Proveedor: Intercomibe Zona Libre, S.A.

Servicio: Transporte de arena, o cualquier otro mineral, materiales y equipos de Construcción.

REQUISITOS	SI: ✓ NO: ✗ No aplica: N/A	OBSERVACIONES
Poder otorgado al abogado	✓	
Memorial dirigido al Administrador	✓	
Identificación precisa del solicitante	✓	
Copia de cédula del solicitante	✓	
Objeto de la Licencia de Operación	✓	
Descripción de las actividades a desarrollarse	✓	
Áreas marítimas específicas	✓	
Certificado de registro público	✓	
Plan de contingencia	N/A	
Nombre del practico, copia de certificado de idoneidad	N/A	
Datos de la nave	✓	
Fotos de la nave	✓	
Certificación de la DGMM	X	Falta Aportar
Copia del Contrato de Fletamento	X	Falta Aportar (Aportado)
Copia del SOPEP	N/A	
Licencia del capitán u operador	N/A	
Descripción de equipos y facilidades	N/A	
Copia de certificados de experticia y experiencia	N/A	
Descripción de equipos terrestre	N/A	
Copia del permiso de transportista MICI	N/A	
Copia del permiso sanitario MINSA	N/A	
Certificado de seguridad de los bomberos	N/A	
Descripción del tratamiento de los compuestos	N/A	

Observaciones: Debe cumplir con la ley n° 38 de 31 de julio de 2000, pendiente de el Contrato de Fletamento.

Analista de Industrias Marítimas Auxiliares

Solicitante: Nombre y cédula

Sellos

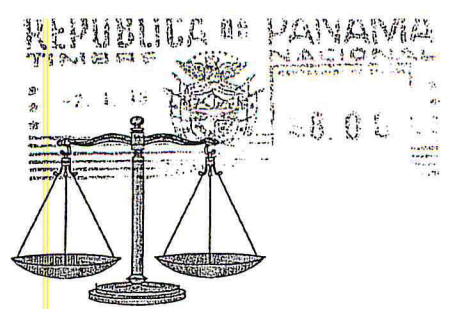
Abogado URYC de Puertos

Fecha de recibido

Ley 38 de 31 de julio de 2000: Artículo 76 Si la solicitud adolece de algún defecto o el interesado ha omitido algún documento exigido por la Ley o los reglamentos. El funcionario así lo hará constar, y le concederá un plazo de ocho días para subsanar la omisión; una vez transcurrido dicho plazo, devolverá al peticionario la solicitud, sin perjuicio de lo que dispone el artículo sobre caducidad de la instancia.

CP MON 20123

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
Recibido por: Fonse
Fecha: 23/1/13
Hora: 3:31 p.m.



PODER

DISTINGUIDO DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARITIMAS AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA.

Quien suscribe, MAHMOUD FEHMI EL HAJE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-20-230 representante legal de la empresa Inter-Caribe Zona libre inscrito en la sección de mercantil según documento 185929 ficha 393085, ubicada en France Field, Calle 5ta. Ave. 3era, local No.3, Distrito y Provincia de Colon, por este medio concurre ante su despacho, a fin de otorgar poder especial al LICENCIADO LUIS CARLOS HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-839-1226, Celular 6503-6963, Correo Electrónico cali_2088@hotmail.com, Fax 430-1950, con oficinas profesionales en el Corregimiento de Cristóbal Villa del Caribe, Casa A-#3, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para que en mi nombre Solicite Licencia de Operación para el transporte de arena, o cualquier otro minerales, materiales y equipos de construcción ante su digno despacho.

El LICENCIADO LUIS CARLOS HERNANDEZ, queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, comprometerse, allanarse, reasumir, diferir juramento, revocar, e interponer medidas cautelares, así como para ejercer todas las acciones y recursos que estime conveniente para el mejor ejercicio del presente poder.

Otorgo Poder

MAHMOUD FEMI EL HAJE
Cédula N°-20-230
Representante Legal.

Acepto.

LIC. LUIS C. HERNANDEZ
Cédula 8-839-1226.
Idoneidad 13940

Se otorga el presente poder a MAHMOUD FEMI EL HAJE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-20-230, representante legal de la empresa Inter-Caribe Zona libre, inscrita en la sección de mercantil según documento 185929 ficha 393085, ubicada en France Field, Calle 5ta. Ave. 3era, local No.3, Distrito y Provincia de Colon, por este medio concurre ante su despacho, a fin de otorgar poder especial al LICENCIADO LUIS CARLOS HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-839-1226, Celular 6503-6963, Correo Electrónico cali_2088@hotmail.com, Fax 430-1950, con oficinas profesionales en el Corregimiento de Cristóbal Villa del Caribe, Casa A-#3, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para que en mi nombre Solicite Licencia de Operación para el transporte de arena, o cualquier otro minerales, materiales y equipos de construcción ante su digno despacho.

El LICENCIADO LUIS CARLOS HERNANDEZ, queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, comprometerse, allanarse, reasumir, diferir juramento, revocar, e interponer medidas cautelares, así como para ejercer todas las acciones y recursos que estime conveniente para el mejor ejercicio del presente poder.

20 DEC 2010

ALBERTO F. CRUZ
Notario Público del Corregimiento de Cristóbal Villa del Caribe

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARITIMAS AUXILIARES
Recibido por:
Fecha: 23/11/13
3:34 p.m.



**SOLICITUD DE
LICENCIA DE OPERACIÓN PARA EL
TRANSPORTE DE ARENA, O CUALQUIER
OTRO MINERALES, MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION.**

**DISTINGUIDO DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARITIMAS
AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA.**

Quien suscribe, **Licenciado Luis Carlos Hernandez**, de generales conocidas en el poder que acompaña esta solicitud, por este medio concurro ante su digno despacho en nombre y representación de la empresa Inter-Caribe Zona Libre debidamente inscrita en la sección mercantil según documento **185929** ficha **393085** y con licencia de operación de Agencia Naviera numero **00172** otorgada mediante Resolución ADM N° **LO-063-2010 de 27 de mayo de 2010**, con domicilio en Zona Libre, France Field, calle 5ta, Ave. 3era, local No. 3, Distrito y Provincia de Colon, cuyo representante legal es el Señor **MAHMOUD FEHMI EL-HAJE** Con generales conocidas en el poder que acompaña esta solicitud, con la finalidad de Solicitarle muy respetuosamente la **LICENCIA DE OPERACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ARENA, O CUALQUIER OTRO MINERALES, MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION.**

FUNDAMENTAMOS NUESTRA SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES.

PRIMERO: Que la sociedad anonima **Inter-Caribe Zona Libre S.A** está debidamente constituida y vigente, según consta en el registro público con Ficha **393085** Doc. **185929**, la misma esta ubicada en Zona Libre, France Field, Calle 5ta. Ave. 3era, Local N° 3, Tel. 430-1945, Apartado N° **0302-00304**, Correo electrónico **trafico@intercaribe.net**, Distrito y Provincia de Colon, cuyo representante legal es el señor **Mahmoud Fehmi El-Haje** con cedula de identidad personal **N-20-230**, con domicilio en Inter-Caribe Zona libre, France Field, Calle 5ta. Ave. 3era, Tel. 430-1945/47, Apartado N° **0302-00304**, Correo Electrónico **trafico@intercaribe.net**.

SEGUNDO: Que dentro de las operaciones que pueda realizar la empresa Inter-Caribe Zona Libre, están brindar el servicio de Agencia Naviera.

TERCERO: Que la empresa Inter-Caribe Zona Libre S.A .posee Licencia de Operación de Agencia Naviera N° **00172** otorgada mediante Resolución ADM N° **LO-063-2010** por parte de la Autoridad Marítima de Panama.

CUARTO: Que el objeto de la licencia de operación solicitada es de transportar arena, minerales, materiales y equipo de construcción.

QUINTO: Que las actividades a realizarse son las de acarreo de arena, minerales, materiales y equipos de construcción.

SEXTO: Que los datos de la Nave que realizara la operación son los siguientes:
Nombre de La Nave: LM-2411; **Propietario:** Impex Corporation Ltd; **Numero de Patente Navegación:** 3254207-B; **IMO.N/A.;** **Ton. Bruto:** 830,00 ton; **Ton. Neto:** 549,00 ton. ; **Eslora:** 70,23 mts. **Calado:** 4,88 mts; **Distintivo de Llamada:** N/A.

SEPTIMO: Que el servicio se prestara a nivel Nacional.

OCTAVO: Que el servicio se esta prestando desde el 19 de Noviembre de 2012.

NOVENO: Que la nave tiene un valor aproximado de 2, 000,000.


DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS
MARITIMAS AUXILIARES
Recibido por: Laura
23/11/13
3:31 p.m.